

En esta ocasión según nos informan los representantes de la Constructora Antillean en combinación con el Ministerio de Obras Públicas comienzan a sacar el agua de la famosa laguna para trabajar en la terminación final de dicha problemática que desde hace mucho tiempo viene afectando a todo el país por ser la autopista Duarte, una vía nacional.



HIERROS & FERRERIA ORPEZ
ESPECIALIDAD EN DISEÑO DE TODO TIPO DE HIERRO
-VERJA-ESCALERAS-PORTONES
EN DISEÑOS ACTUALIZADOS
TEL.:809-741-4011 / CEL.:849-628-5014



AUTOS CAR DEALER
SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR SIN AVISO PREVIAMENTE

Tel 41-4011





HIERROS & HERRERIA ORPEZ
ESPECIALIDAD EN DISEÑO DE TODO TIPO DE HIERRO
-VERJA, ESCALERAS, PORTONES-
EN DISEÑOS ACTUALIZADOS
TEL.: 809-741-4011 / CEL.: 849-628-5014

HIERROS & HERRERIA ORPEZ
Tel. 809-741-4011

HIERROS



HERRERIA ORPEZ
A. AYD...
C. HANG...
MALETA
HID. FORJADO





¡Seguimos trabajando!

La Junta Municipal de la Guáyiga y el departamento de Obras Públicas que dirige Chertrudys Cortorreal dando respuesta a los diferentes sectores, en esta ocasión le tocó al sector del Progreso, barrio los Nagueros detrás de la cancha.















Avance de la construcción de la cisterna del Cuerpo de Bomberos de La Guáyiga.









La Junta Municipal de La Guáyiga sigue trabajando, en esta ocasión en el sector de Paraíso del km 20.









En la tarde de hoy viernes recibimos una comisión del Distrito 15-06, al Lic. Casimiro Correa, técnico de Educación Física, la Licda. Gissel Soriano y la Licda. Raquel Suero, ambas técnicas en idioma, quienes nos hicieron una visita para intercambiar varios puntos en beneficio de la comunidad.







La Gerente financiera del Banco de Reservas del Merca Santo Domingo, la Licda. Carmen Pujols junto a todo su personal de servicio y la presencia de la Directora de la Junta Municipal de La Guáyiga Mirtha Pérez dieron inicio a la Navidad compartiendo un chocolate y pidiéndole al todo poderoso que nos cubra con su manto en estas fiestas ••.





La Junta Municipal de la Guáyiga recibe al Alcalde de la Alcarrizos Cristian Encarnación acompañado del señor Anthony Brito Director de la Unidad Gubernamental de Rápida Acción (UGRA) donde estuvieron analizando varios temas del programa que dirige Neney Cabrera. Mirtha Pérez agradeció el gesto de la participación de la Junta Municipal de la Guáyiga en las acciones a seguir en los próximos días, queda claro de la palabra del presidente Luis Abinader de la participación de todos los ayuntamientos sin importar color o bandera. ¡Gracias!





INAUGURAN SÉPTIMO TORNEO DE BÉISBOL Y SOFTBALL EN LA GUÁYIGA.



En un evento llevado a cabo en el Play Julián Rodríguez de Los Coquitos en la comunidad de la Guáyiga, el día de ayer fue inaugurado el Séptimo Torneo de Béisbol y Softball Chata de esta comunidad, el torneo contará con la participación de los equipos Los Cañoneros, Los Corderos, Los Pinos del Progreso, los Nobatos del Brisal y los Menores de Los Coquitos. Previo al inicio del primer juego se desarrolló la ceremonia protocolar con la presentación de los equipos y la mesa principal integrada por los vocales Máximo Disla y José Castellanos, así como Fernando Santana, presidente de la Liga, Frank (pelota), vicepresidente, Argenis secretario general, Natanael Escaño, El Flow, encargado de eventos. La actividad deportiva que tiene como principal patrocinador La Junta Municipal de La Guáyiga tuvo como invitados especiales a la licenciada Ana Pérez, así como Francisco Ventura, y Ramón Moya, quienes fueron objeto de reconocimiento.





**LA JUNTA MUNICIPAL LA GUAYIGA
Y
LA LIGA DEPORTIVA DE SOFTBALL
Y BASEBALL DE LA GUAYIGA
RECONOCE A:**

RAMÓN MOYA

*Por su gran participación destacada y sus grandes aportes
al Softball y Baseball en La Guayiga.*

Dado en el Distrito Municipal La Guayiga, Municipio de Pedro Brand,
Provincia Santo Domingo a los 5 días del mes de diciembre, año 2021.

Mirtha Elena Pérez
Directora Junta Municipal La Guayiga





















¡Feliz navidad!••



La Junta Municipal de La Guáyiga inicia el pago del sueldo #13 (doble sueldo) a sus colaboradores con RECURSOS PROPIOS a partir del jueves 09 de diciembre 2021.

JUNTA MUNICIPAL
"LA GUÁYIGA"
PROVINCIA SANTO DOMINGO

El Padre Roberto Solano tuvo la gentileza y visión conciliadora de invitar a los representantes de la Junta Municipal de la Guáyiga que dirige la honorable Directora Mirtha Elena Pérez, el honorable Sub Director Rafael Antonio Olacio, los honorables vocales Máximo Disla, Lic. Catalino Familia y José Castellanos para juntos buscar la solución a la denuncia realizada por el vice.

Ambas partes se comprometieron a dialogar para buscar la mejor solución.



En la tarde de ayer miércoles se reunieron las juntas de vecinos de Palamara y Villa Paraíso y parte de la comunidad junto a la Directora de la Junta Municipal de la Guáyiga Mirtha Elena Pérez y el señor Genaro representante de FEDODIM dando seguimiento como establece la ley 176-07 al Presupuesto Participativo, con esta son 7 reuniones que llevamos a cabo en los diferentes sectores.



















La Junta Municipal de la Guáyiga sigue trabajando en la carretera camino al Pedregal, en el puente del río del Matiguelo, poco a poco esta gestión va trabajando en los caminos de los diferentes sectores.





LA GUAYIGA
TRABAJANDO!



COMEDOR
EL ESPERANZA
BLANCO
PARRILLAS
Y JARRONES
POR \$1.500.000

JUNTA MUNICIPAL
LA GUAYIGA
TRABAJANDO!













La Guáyiga sigue creciendo, más apartamentos en nuestra comunidad!!











Así vamos con el parque La Crayola y la Chola, para que los niños de nuestra comunidad disfruten y los adultos puedan respirar aire puro.

















¡Aviso!

Este sábado 11 de Diciembre la Junta Municipal de la Guáyiga tendrá un compartir navideño con todos sus empleados, por tal razón pedimos excusas a los sectores que se tenía agendado pasar el camión.







En un ambiente de alegría, la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial que dirige Rolfi Rojas, representada por Ana Francisca aquí en la Guáyiga junto a la Directora Mirtha Elena Pérez, Máximo Disla, Catalino Familia y una representación del ayuntamiento compartieron con la comunidad de un rico chocolate brindado por la dirección del PRM, además disfrutaron de un hermoso baile típico del carril de Haina, la Directora agradeció ese gesto al Vice Hector de la Comisión presidencial Barrial por iluminar nuestro parque.









JUNTA MUNICIPAL LA GUÁYIGA CELEBRA COMPARTIR NAVIDEÑO

En un ambiente ameno y de convivencia la dirección municipal de la Guáyiga realizó hoy el encuentro de fin de año con todos su personal donde se dieron cita funcionarios y empleados en general quiénes además de degustar de un almuerzo recibieron regalos que fueron entregados por medio de una rifa, al hacer uso de la palabra la Popy expresó su agradecimiento a Dios por permitir a la familia municipal estar de pié, al tiempo que exhortó a seguir trabajando con el mismo entusiasmo y en equipo para continuar la materialización de los proyectos que se ha propuesto está gestión municipal.















En un ambiente de alegría compartimos con el personal de la Junta Municipal La Guáyiga.













¡Estos fueron los felices ganadores!















RESPALDO
BCK

ESTUFA / RANGE

LATERAL
SIDE

ESTUFA / RANGE



INSTRUCCIONES DE MANEJO
• USE EL RESPALDO PARA CARGAR
• NO SE PARE SOBRE EL EMPAQUE
• USE DIABLO O MONTACARGAS
• LOS CLAMPS DEBEN PRESIONAR
SOBRE LOS LATERALES CON UNA
FUERZA DE 364 kg.
SEE THE OTHER SIDE FOR ENGLISH
INSTRUCTIONS.

FORA 800 800 8000000
800 800 8000

La Junta de Vecinos Los trinitarios del km 20, asistida por el vicepresidente Lic. Evelio Fabio Novas y varios comunitarios estuvieron presentando una carta con las necesidades del sector, aguas, calles y la reparación de la cancha principal, trabajar en equipo da buenos resultados.



El trabajo en equipo da sus frutos, La Junta Municipal de la Guáyiga colocado en el lugar #6 de 235 Distritos municipales, seguimos trabajando.

SICCIÓN	GOBIERNO LOCAL	PROMEDIO GENERAL	GESTIÓN INTERNA	SERVICIOS
1	Junta de Distrito Municipal de Veragua	 92.66	 93.61	 91.70
2	Junta de Distrito Municipal de Hato del Yaque	 86.15	 96.39	 75.90
3	Junta de Distrito Municipal de Pantoja - Los Alcarrizos	 85.27	 89.44	 81.10
4	Junta de Distrito Municipal de Juma Bejucal	 79.40	 95.00	 63.80
5	Junta de Distrito Municipal Cambita El Pueblecito	 53.38	 75.00	 31.77
6	Junta de Distrito Municipal de La Guáyiga	 50.27	 79.17	 21.37
7	Junta de Distrito Municipal Quita Sueño (Bajos de Haina)	 48.83	 82.56	 15.10

SISMAP MUNICIPAL

- Ranking
- Noticias
- Informes
- Ayuntam
- Juntas de Distritos
- Contacto

La Directora de La Junta Municipal de La Guáyiga Mirtha Elena Pérez, asistió en el día de ayer a la conferencia-taller “Mujeres emprendedoras” impartido por la Ing. Kimberly Taveras y demás mujeres, en donde explicaron todo el proceso de su vida desde sus inicios.



De interés Nacional.

“



A partir del 31 de enero de 2022, las personas mayores de 18 años deberán presentar su tarjeta o certificado de vacunación con tres dosis de la vacuna contra la COVID-19

”

SALUD PÚBLICA


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



Resolución núm. 000069

Que, modifica la resolución 000048 de fecha 08 de octubre de 2021 y adiciona una serie de medidas para continuar combatiendo la COVID-19.

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm.247-12, G.O.Núm.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la ley General de Salud Núm.42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche la Fe, debidamente representado por el Ministro **Dr. Daniel Enrique De Jesús Rivera Reyes**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 031-0096377-0, médico de profesión, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Considerando (1): Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia la enfermedad causada por el COVID-19 por sus alarmantes niveles de propagación y devastadores efectos alrededor del mundo, los cuales se han extendido hasta la fecha.

Considerando (2): Que la resolución núm. 00018, del 30 de junio de 2020, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) declaró epidémico el territorio nacional debido a la COVID-19 y adoptó una serie de medidas para intentar controlar y mitigar su propagación en el país.

Considerando (3): Que la resolución núm. 000048, del 08 de octubre de 2021, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) confirma epidémico el territorio nacional y dispone una serie de medidas para continuar combatiendo la COVID-19.

Considerando (4): Que en virtud de la evolución epidemiológica de la COVID-19 en el país es necesario revisar constantemente las medidas adoptadas para combatir la pandemia, para continuar el avance de la inoculación a través de la vacunación de la población nacional, ya que se han elevado los casos de la COVID-19, sin que esto haya repercutido en incremento de las ocupaciones hospitalarias, demostrando la efectividad de las vacunas para evitar casos graves.



Visto: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado mediante la Resolución del Congreso Nacional núm. 701, del 14 de noviembre de 1977.

Visto: El Reglamento Sanitario Internacional, adoptado por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud el 23 de mayo de 2005.

Visto: La Ley núm. 16-92, que aprueba el Código de Trabajo, del 29 de mayo de 1992.

Vista: La Ley núm. 42-01, General de Salud, del 8 de marzo de 2001, y sus modificaciones.

Visto: El Decreto núm. 213-09, que establece el Reglamento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Emergencias y Desastres, del 10 de marzo de 2009.

Visto: El Decreto núm. 308-06, que prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas en colmados, discotecas, bares, casinos y centros de diversión de lunes a viernes a partir de la medianoche (12:00 a.m.) y los sábados y domingos a partir de las dos de la madrugada (2:00 a.m.), del 24 de julio de 2006.

Vista: La Resolución núm. 00018, que declara epidémico el territorio nacional y dispone una serie de medidas para continuar controlando y mitigando la propagación de la COVID-19, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), del 30 de junio de 2020.

Vista: La resolución núm. 00048, del 08 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) que confirma epidémico el territorio nacional y dispone una serie de medidas para continuar combatiendo la COVID-19.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley núm. 42-01 General de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la resolución núm. 000048 del 08 de octubre de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), se establece el Esquema de Vacunación Principal contra la COVID-19 para todas las personas mayores de 18 años, consistente en tres dosis de las vacunas disponibles. Se recomienda la administración heteróloga (o sea aplicación mixta de vacunas).



Considerando (5): Que la inoculación de la población contra la COVID-19 es señalada por las autoridades internacionales y la comunidad científica como una de las principales herramientas para ejercer control sobre la pandemia, por lo que continuar incentivando a las personas a vacunarse es de alto interés para el Gobierno, además, en cumplimiento de su obligación constitucional de garantizarles efectivamente sus derechos fundamentales, especialmente a la vida y la salud.

Considerando (6): Que el artículo 61 de la Constitución de la República consagra el derecho a la salud integral y establece el deber del Estado de procurar los medios para la prevención y el tratamiento de todas las enfermedades.

Considerando (7): Que el numeral 1 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagra el derecho al más alto nivel posible de salud y establece el deber del Estado de prevenir y tratar las enfermedades epidémicas.

Considerando (8): Que el artículo 61, literal a, de la ley núm. 42-01 establece que corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) dictar las normas para la prevención y el control de enfermedades en el ámbito del trabajo y, por su parte, el numeral 1 del artículo 46 de la Ley núm. 16-92, que aprueba el Código de Trabajo, establecen que es obligación del empleador mantener los lugares de trabajo en las condiciones exigidas por las autoridades sanitarias.

Considerando (9): Que el artículo 63 de la ley núm. 42-01 dispone que toda persona física o moral, pública, descentralizada o autónoma, debe cumplir diligentemente las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el control de las enfermedades transmisibles en la población.

Considerando (10): Que el artículo 153, numeral 1, de la ley núm. 42-01 establece que el incumplimiento de las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) para prevenir y controlar las enfermedades transmisibles se considera como una violación a dicha ley, la cual será sancionada con multas que oscilan entre uno y diez salarios mínimos.

Considerando (11): Que el párrafo III del artículo 39 del Decreto núm. 213-09, que establece el Reglamento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Emergencias y Desastres, dispone que en caso de peligro de epidemia o epidemia declarada el ministro de Salud Pública y Asistencia Social podrá dictar resoluciones en las que se ordenen medidas administrativas de emergencia.

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.



Segundo: Se establece que la tercera dosis del Esquema de Vacunación Principal contra la COVID-19 podrá ser aplicada a partir de treinta días luego de que la persona haya recibido la segunda dosis.

Tercero: Se habilita una dosis de refuerzo opcional (4ta dosis) iniciando con el personal de salud y farmacéutico, personas mayores de 60 años, personas inmunodeprimidas (entre ellas, aquellas con diabetes, hipertensión, obesidad, asma, enfermedades cardiovasculares, insuficiencia renal y cáncer), personal de primera línea de las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) y la Policía Nacional, docentes, periodistas y personas que así lo requieran por condición especial, la cual podrá ser aplicada a partir de seis meses después de haber recibido la tercera dosis. En este caso también se recomienda la administración heteróloga.

Párrafo I: Se reconfirma que, en casos excepcionales, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social podrá otorgar un permiso especial a aquellas personas que no puedan recibir la vacuna por razones médicas, así como a las embarazadas de menos de 16 semanas de gestación.

Cuarto: Se establece que, a partir del 31 de enero de 2022, las personas mayores de 18 años deberán presentar su tarjeta o certificado de vacunación en los mismos términos del artículo tercero de la resolución núm. 000048 del 08 de octubre de 2021 del MISPAS, pero con evidencia de haber completado el Esquema de Vacunación Principal de tres dosis de la vacuna contra la COVID-19.

Párrafo I: A los fines de mostrar que se han completado las tres dosis requeridas, se aceptará como válida la presentación de tarjetas o certificados de vacunación válidamente emitidos fuera del territorio dominicano.

Párrafo II: Las personas que luego de la fecha indicada no hayan completado el Esquema de Vacunación Principal, deberán presentar una prueba PCR negativa con no más de 7 días de realizada.

Párrafo III: Se mantiene la exigencia de presentar la tarjeta o certificado de vacunación con al menos dos dosis para las personas entre 12 y 17 años, o presentación de PCR negativa con no más de 7 días de realizada.

Quinto: Se ratifican las demás disposiciones contenidas en la Núm.000048, de fecha 08 de octubre del 2021 del MISPAS.

Sexto: Se exhorta a todas las personas mayores de 12 años a completar su ciclo de vacunación contra la COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias para cada caso.

Séptimo: La presente resolución deja sin efecto cualquier otra disposición del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) que le sea contraria.

Octavo: Se remite a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y requerimiento de asistencia en el cumplimiento de las medidas dispuestas en esta resolución.

Noveno: Se remite la siguiente resolución a la Oficina de Acceso a la Información para su publicación en el portal web institucional de acuerdo a la normativa.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. Daniel Enrique Rivera Reyes
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social



ATENCIÓN

*INFORMAMOS A LA CIUDADANÍA
QUE POR MOTIVO DE FIN DE AÑO,
LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA
GUÁYIGA NO ESTARÁN LABORANDO
ESTE JUEVES 30 DE DICIEMBRE. NOS
REINTEGRAMOS EL LUNES 3 DE
ENERO.*

JUNTA MUNICIPAL
“LA GUÁYIGA”
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Así van los trabajos del parque la Crayola y la Chola, pronto nuestros niños tendrán un área de recreación.











REDMI NOTE 9 PRO
AI QUAD CAMERA

